|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Revisión 1 al Documento 43-S** |
|  | **29 de octubre de 2015** |
|  | **Original: árabe** |
|  | |
| Propuestas Comunes de los Estados Árabes[[1]](#footnote-1) | |
| propuestas para los trabajos de la conferencia | |
|  | |
| Punto 1.1 del orden del día | |

1.1 examinar atribuciones adicionales de espectro al servicio móvil a título primario e identificar bandas de frecuencias adicionales para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) así como las disposiciones transitorias conexas, para facilitar el desarrollo de aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, de conformidad con la Resolución **233 (CMR‑12)**;

**Banda de frecuencias 1 492-1 518 MHz**

Introducción

En la Resolución 233 (CMR-12) se pedía que se llevaran a cabo estudios acerca de cuestiones relacionadas con las frecuencias para las IMT y otras aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, ya que las telecomunicaciones móviles, incluidas las telecomunicaciones móviles de banda ancha, realizan una contribución positiva al desarrollo económico y social de los países tanto desarrollados como en desarrollo. Muchas administraciones están examinando con cuidado una amplia gama de aplicaciones y sistemas a fin de colmar la brecha digital, entre ellas las IMT y otras aplicaciones terrenales móviles de banda ancha.

Se han llevado a cabo estudios sobre las futuras necesidades de espectro y las bandas potencialmente candidatas para las IMT, así como sobre otras aplicaciones terrenales móviles de banda ancha. Las administraciones, con arreglo al párrafo 2 del *resuelve invitar al UIT-R* de la Resolución 233 (CMR‑12), han propuesto que se estudien las siguientes bandas de frecuencias: 470-694/698 MHz, 1 300-1 525 MHz, 1 695-1 710 MHz, 2 025-2 110 MHz, 2 200-2 290 MHz, 2 700-2 900 MHz, 2 900-3 100 MHz, 3 300-3 400 MHz, 3 400-3 600 MHz, 3 600-4 200 MHz, 4 400-4 900 MHz, 4 800-5 000 MHz, 5 350-5 470 MHz, 5 725-5 850 MHz y 5 925-6 425 MHz.

Sobre la base de los estudios realizados sobre la compartición y la compatibilidad con los servicios que ya tienen atribuciones en las posibles bandas candidatas y en bandas adyacentes, y teniendo en cuenta la utilización actual y prevista de estas bandas por los servicios existentes, así como la necesaria protección que ha de dárseles, las partes signatarias proponen la modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones en la banda 1 492-1 518 MHz puesto que dicha banda ya está atribuida en todo el mundo al servicio móvil y permite armonizar el espectro de frecuencias para las IMT en todas las Regiones. Por consiguiente, las partes signatarias proponen la atribución de esta banda a las IMT añadiendo una nueva nota en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias.

Propuestas

Las partes signatarias respaldan la identificación de la banda 1 492-1 518 MHz para las IMT y proponen llevar a cabo las modificaciones reglamentarias indicadas en las siguientes propuestas:

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD ARB/43/1

1 300-1 525 MHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 1 492-1 518  FIJO  MÓVIL salvo móvil aeronáutico ADD 5.J11 | 1 492-1 518  FIJO  MÓVIL 5.343 ADD 5.J11 | 1 492-1 518  FIJO  MÓVIL ADD 5.J11 |
| 5.341 5.342 | 5.341 5.344 | 5.341 |

**Motivos:**

ADD ARB/43/2

5.J11 En [regiones/países,] la banda de frecuencias 1 492-1 518 MHz se ha identificado para su utilización por las administraciones que deseen introducir las IMT. Esta identificación no impide la utilización de esta banda por cualquier aplicación de los servicios a los que está atribuida ni establece prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. [Véase/A reserva de la aplicación de la Resolución de la CMR y/o Recomendación de la CMR, que podrá incluir condiciones de utilización, según proceda.]    (CMR-15).

**Motivos:** Esta banda está atribuida al servicio móvil en las tres Regiones y las partes signatarias de este documento desean que la banda 1 492-1 518 MHz sea identificada para las IMT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Las propuestas de los Estados Árabes se finalizaron durante la 20ª reunión del ASMG, celebrada en Rabat (Reino de Marruecos), del 22 al 27 de agosto de 2015. Se facilita a continuación la lista de las administraciones miembro del ASMG que apoyan esta propuesta: Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Djibouti (República de), Egipto (República Árabe de), Jordania (Reino Hachemita de), Líbano, Marruecos (Reino de), Mauritania (República Islámica de), Qatar (Estado de), Sudán (República del). [↑](#footnote-ref-1)